

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo a Vicente Miguel Ballesteros Maravilla de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante Fatima El Hanafi Chilali y al denunciado Vicente Miguel Ballesteros Maravilla, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Febrero de 1992.

(11) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**JUICIO DE FALTAS 516/91**
E D I C T O**CEDULA DE NOTIFICACION**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 516/91 en virtud de denuncia de Guillermo López Nicolau, formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 10 de Enero de 1992 D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 516/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones contra Mohamed El Jantafí, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Mohamed El Jantafí como autor responsable de una falta de lesiones del Art. 582 del Código Penal a la pena de 15 días de arresto menor y que indemnice a Guillermo López Nicolau en 20.000 Pts.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Mohamed El Jantafí, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Febrero de 1992.

(12) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**JUICIO DE FALTAS 587/91**
E D I C T O**CEDULA DE NOTIFICACION**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 587/91 en virtud de denuncia de Sumia Huassani, formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 24 de Enero de 1992 D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 587/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones contra Ali Mohamed Abdel-Lah, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Ali Mohamed Abdel-Lah como autor responsable de una falta de lesiones del Art. 582 del Código Penal a la pena de 5 días de arresto menor con abono del día que estuvo privado de libertad por esta causa, y que indemnice a Sumia Huassani en la cantidad de 21.000 Pts. por las lesiones sufridas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante D.^a Sumia Huassani, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Febrero de 1992.

(13) Fdo.: (Ilegible).